# OTROSÍ N° 1 DE PRÓRROGA AL CONVENIO No. 040-COV2510-42 DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2025

**CONVENIANTES:** **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA.**

**MUNICIPIO DE EL BAGRE**

Entre los suscritos, **LILIANA MARÍA TABORDA GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 32.241.362, en calidad de Directora General, quien tomó posesión de su cargo el primero de enero de 2024, previo nombramiento mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 180-ACU2310-665 del 31 de octubre de 2023, facultada por Acuerdo del Consejo Directivo No. 202 del 16 de agosto de 2005, por el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con las Resoluciones No. 040-RES1903-1124 de 05 de marzo de 2019, Nro. 040-1211-17668 del 29 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución 040-1212-17741 del 13 de diciembre de 2012, quien actúa en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA**, ente Corporativo de carácter público, identificado con NIT. 811.000.231-7, que en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, y **MARCO FIDEL TRESPALACIO BULLOSO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 8.200.882, quien en su calidad de alcalde municipal y debidamente facultado para contratar por determinación legal del numeral 5 del literal d) del articulo 91 y el parágrafo 4 del artículo 32, ambos de la ley 136 de 1994, obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE EL BAGRE,** identificado con NIT.890.984.221-2 y que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, convienen celebrar el presente Otrosí de prórroga, en los términos que se exponen a continuación y previas las siguientes, **CONSIDERACIONES: 1)** Que el 22 de octubre de 2025, la corporación y el municipio suscribieron el convenio interadministrativo Nro. 040-COV2510-42, con el objeto de *"aunar esfuerzos para realizar acciones integrales de recuperación de la funcionalidad ecológica e hídrica de los caños urbanos de El Bagre, articuladas a un proceso social y educativo progresivo que fortalezca la apropiación territorial, la corresponsabilidad y la construcción de ciudadanía ambiental, en un contexto de alta vulnerabilidad social y ambiental".* **2)** Que el convenio Nro. 040-COV2510-42 se suscribió por un valor de $877.573.292 de los cuales la corporación aportó en dinero $797.573.292 y el municipio aportó en dinero $80.000.000. **3)** Que el plazo inicial de ejecución del convenio Nro. 040-COV2510-42 es de tres (03) meses, contados a partir del 19 de noviembre de 2025, según acta de inicio con radicado No.120-ACT2511-6756. **4)** Que de acuerdo con el PGAR el porcentaje de avance financiero del convenio es de 0.00% y el porcentaje de avance físico del convenio es 0.00%, mientras que su avance físico aproximado es de 15.00%, correspondiente a las acciones adelantadas por el Municipio de El Bagre para la consecución de los perfiles profesionales y técnicos requeridos en los diferentes alcances del convenio, así como a la construcción del cronograma de trabajo y a las gestiones

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

necesarias para su debida contratación. **5)** Que por acta suscrita el 22 de diciembre de 2025, el convenio Nro.040-COV2510-42 fue suspendido de común acuerdo entre las partes por un término de treinta días (30 días) lo que equivale a un (1) mes, por motivos asociados a la situación de orden público presentada en la región y en específico en el municipio con ocasión al paro minero, por Imposibilidad de movilización de personal, maquinaria y materiales, riesgos para la integridad del equipo de trabajo, Afectación directa en la logística y abastecimiento de insumos, especialmente desde fuentes externas al casco urbano, restricciones operativas derivadas de medidas de orden público vigentes y afectación inevitable al cumplimiento de los cronogramas establecidos. **6)** Que mediante acta suscrita el 11 de febrero de 2026, las partes suspenden por segunda vez la ejecución del convenio, por el termino de 5.5 meses (5 meses y 15 días), debido a las emergencias climáticas (desbordamientos de ríos Nechí y Tigüí) y de orden público (apagones prolongados de 72 horas por grupos ilegales y desplazamiento humanitario), siendo reanudado el 27 de julio de la presente vigencia. **7)** Que mediante comunicado Nro.180-COE2608-33227 del 14 de agosto de 2026 el municipio solicita a la corporación la ampliación del plazo del Convenio Interadministrativo N.°040-COV2510-42 de 2025, por el término de tres (3) meses adicionales, sin adición de recursos financieros, para culminar integralmente los alcances del convenio. **8)** Que la solicitud de otrosí cuenta con la aprobación del Comité Directivo de Contratación Nro.74 Sesión 1 virtual ordinario del 28 de agosto de 2026, como por el Comité de Dirección virtual del 31 de agosto de 2026. **8)** Que en la solicitud de elaboración de Otrosí y en las Actas de Comité de Contratación correspondientes a las sesiones antes mencionadas, reposa la justificación así:

*"(…)*
*Entre Corantioquia y el Municipio de El Bagre se suscribió el 22 de octubre de 2025 el convenio interadministrativo Nro. 040-COV2510-42 cuyo objeto es "aunar esfuerzos para realizar acciones integrales de recuperación de la funcionalidad ecológica e hídrica de los caños urbanos de El Bagre, articuladas a un proceso social y educativo progresivo que fortalezca la apropiación territorial, la corresponsabilidad y la construcción de ciudadanía ambiental, en un contexto de alta vulnerabilidad social y ambiental", por un total de aportes de $877.573.292 de los cuales la corporación aporta en dinero $797.573.292 y el municipio aporta en dinero $80.000.000, por un plazo de ejecución de 3 meses contados a partir del 19 de noviembre de 2025 tal como consta en el acta 120-ACT2511-6756.*

*Por acta suscrita el 22 de diciembre de 2025, las partes de común acuerdo, deciden suspender el plazo de ejecución del convenio por el termino treinta días (30 días) lo que equivale a un (1) mes, fundamentada en las dificultades administrativas que se presentaron en la conformación del equipo ejecutor del municipio, en la proximidad del receso de fin de año y en la recomendación de la supervisión de CORANTIOQUIA en el Acta de Seguimiento Presencial N° 120-ACT2512-7206 del 15 de diciembre de 2025.*

*De igual forma, el 11 de febrero de 2026 las partes suspenden por segunda vez la ejecución del convenio, por el termino de 5.5 meses (5 meses y 15 días) debido a las emergencias climáticas (desbordamientos de ríos Nechí y Tigüí)*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

*y de orden público (apagones prolongados de 72 horas por grupos ilegales y desplazamiento humanitario).*

*El convenio fue reanudado el 27 de julio de la presente vigencia, teniendo a la fecha solo revisiones y avales de perfiles del equipo de trabajo necesarios para la ejecución de las actividades planeadas, por ello, El Municipio de El Bagre, mediante comunicación radicada 180-COE2608-33227 del 14 de agosto de 2026, solicitó a CORANTIOQUIA la ampliación del plazo del Convenio Interadministrativo N.°040-COV2510-42 de 2025, por el término de tres (3) meses adicionales, sin adición de recursos financieros, para culminar integralmente los alcances del convenio.*

*La solicitud de prórroga en tiempo del Convenio 040-COV2510-42 se fundamenta en un análisis técnico, operativo y social exhaustivo, ya que el objeto contractual del convenio es de gran complejidad ambiental y civil de bajo impacto. El Alcance 3 (Intervenciones Físicas) exige la remoción manual de sedimentos y material vegetal colmatante (taruya) de los caños urbanos y del Caño Matanza en el corregimiento de Puerto Claver. Esta labor se ejecuta bajo el principio de mínimo impacto ambiental, lo que prohíbe expresamente el uso de maquinaria pesada o dragados masivos para evitar erosiones o daños a la morfología natural de los cauces. La remoción se realiza de forma manual y artesanal por cuadrillas comunitarias de El Bagre, un método sostenible pero que demanda mayores plazos para avanzar de forma segura a lo largo de los metros lineales priorizados. Asimismo, la estabilización de bordes requiere la revegetación ecológica con especies palustres específicas, la instalación de filtros y trampas artesanales (elaboradas con materiales de la región como guadua, canastas y gravilla) que conllevan procesos de instalación física detallada y monitoreo inicial de escorrentías que no se pueden comprimir en el escaso tiempo restante.*

*Tiempos de Apropiación Social, Procesos Educativos y de Gobernanza.*
*El convenio no constituye simplemente una obra de ingeniería o limpieza de caños; su pilar rector es la gobernanza y la educación ambiental participativa. El Alcance 2 (Mapeo y Diagnóstico Participativo) y el Alcance 4 (Gobernanza Territorial) contemplan la realización de múltiples talleres de cartografía social, encuestas de percepción comunitaria, giras demostrativas, trueques de saberes y el fortalecimiento activo de las Mesas Ambientales municipales. Además, la apropiación simbólica exige el diseño conjunto con la comunidad y la posterior ejecución de cinco (5) murales ecológicos de gran formato y diez (10) vallas pedagógicas, culminando con la firma simbólica de un Pacto Comunitario para el Cuidado de los Caños como patrimonio barrial. Estos procesos sociales de generación de confianza, socialización, concertación de puntos críticos y consolidación de la Mesa Técnica Intersectorial por el Agua y Humedales tienen ritmos comunitarios naturales de maduración que no se pueden acelerar artificialmente sin desvirtuar la sostenibilidad social exigida por la Corporación.*

*Conformación del equipo de trabajo*
*Para el desarrollo del convenio se requieren perfiles altamente especializados (Coordinador Técnico, Especialista SIG, Hidrólogo, Ingeniero Sanitario, Biólogo Experto en Ecosistemas de Humedales, etc.), los cuales no se*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

*encontraron de forma inmediata y disponible en el mercado laboral de la zona de influencia del convenio, lo que obligó a que el municipio tuviera que ampliar la búsqueda de los perfiles profesionales más allá de su jurisdicción territorial y por ende, se comprometió tiempo necesario para el perfeccionamiento de los contratos del personal que por concepto del municipio se vieron afectados por la entrada en vigencia de los artículos 33 y 38 de la Ley 996 de 2005, conocida como Ley de Garantías.*

*Superada la restricción y reanudado el convenio el 27 de julio de 2026, el Municipio informó mediante comunicación radicada 180-COE2608-33227 que las hojas de vida del equipo requerido se encontraban revisadas y avaladas y que los procesos contractuales estaban en fase final de formalización. No obstante, de acuerdo con el plan de trabajo actualizado, persisten actividades técnicas, sociales, ambientales y comunitarias que requieren ejecución secuencial, trabajo de campo, validación comunitaria y consolidación de productos, razón por la cual el plazo remanente resulta insuficiente para alcanzar integralmente las metas físicas del convenio.*

*Tiempos Técnicos de Gabinete para el Diagnóstico Biofísico.*
*Técnicamente, el trabajo de campo de restauración y los recorridos de los guardaciénagas requieren una fase de preparación metodológica inicial en oficina. Esto abarca la recopilación de información secundaria, modelación de elevación digital (DEM), procesamiento de bases de datos SIG y estructuración del mapa de puntos críticos de vertimiento. Esta fase de gabinete previa es indispensable para definir de forma coherente el área de influencia directa y los puntos priorizados, maximizando la efectividad de las intervenciones físicas y asegurando un uso óptimo de los recursos públicos cofinanciados.*

*Estacionalidad y Condiciones Climáticas para la Restauración*
*La restauración ecológica, la siembra y el establecimiento de especies nativas (Platanillo, Caña brava, Achira, Mangle dulce, Totora, Bijao, Guadua) dependen críticamente de las condiciones hidrológicas y climáticas de la subregión del Bajo Cauca Antioqueño. El establecimiento físico-ambiental de estas plántulas y el posterior monitoreo fenológico de prendimiento y porcentaje de supervivencia (que requiere al menos de uno a dos meses de seguimiento técnico directo por el biólogo y los guardaciénagas) exigen extender el periodo de ejecución. Una ejecución apresurada en tiempo remanente del plazo actual del convenio provocaría la siembra de material vegetal sin las condiciones de campo ni los plazos de seguimiento requeridos, comprometiendo gravemente la supervivencia fitosanitaria del material sembrado y el éxito de la restauración de los caños.*

*Se revisó el plan de trabajo actualizado presentado por el Municipio. En consecuencia, la socialización de resultados, acuerdos comunitarios y validación de lineamientos se mantiene para el tercer mes de la prórroga, una vez se cuente con los insumos técnicos y participativos derivados del diagnóstico, la priorización de tramos y la consolidación de la información de campo. Esta programación guarda coherencia con la naturaleza de la actividad, pues la socialización requiere resultados previos para ser presentada a la comunidad de forma clara, completa y verificable.*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

*Para viabilizar la ejecución del proyecto tras el periodo de suspensión, se estructuró un Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades Ajustado, el cual distribuye de manera ordenada los entregables en un periodo de tres (3) meses (Mes 1, Mes 2 y Mes 3) que se ejecutará enteramente durante el periodo de prórroga solicitado. A continuación, se presenta el cuadro oficial detallado por alcances, subactividades, responsables y entregables:*

*Plan de trabajo Actualizado y presentado*

| ALCANCE / ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD | RESPONSABLES | CRONOGRAMA DE PRODUCTOS Y ENTREGABLES |
|---|---|---|
| **ALCANCE 1: Acompañamiento comunitario y manejo de humedales con guardaciénagas** | Supervisión General, Coordinador Técnico, Equipo de 4 Guardaciénagas y Dinamizador Social. | • MES 1: Informe contractual y selección de los 4 guardaciénagas. Inicio de primeros 14 recorridos de control/vigilancia por guardaciénaga. Primer inventario de semillas y plántulas.<br>• MES 2: Informe mensual con 14 recorridos por guardaciénaga, registros de tracks GPS, atención de PQR y reporte de riesgos ambientales.<br>• MES 3: Consolidación final de formatos de campo, informe de educación comunitaria final y memoria fotográfica total. |
| **ALCANCE 2 - Sub 2.1.1 y 2.1.2: Levantamiento técnico, biofísico y cartografía social** | Coordinador Técnico, Profesional SIG, Profesional Social, Hidrólogo, Biólogo de Fauna y Biólogo de Flora. | • MES 1: Fase de oficina (Modelación DEM, SIG, información secundaria). Identificación previa de puntos críticos. Talleres iniciales de cartografía social.<br>• MES 2: Levantamiento de fichas ecológicas rápidas por tramos en campo, elaboración de mapas de percepción social e informe de análisis cultural y conflictividad barrial.<br>• MES 3: Entrega del Informe Técnico Final consolidado de caracterización socioeconómica, biofísica, sanitaria e hidrológica de la red de caños urbanos. |
| **ALCANCE 2 - Sub 2.1.3: Diagnóstico del Caño Matanza (Puerto Claver)** | Hidrólogo, Biólogos, Auxiliares de campo, Coordinador Técnico y Comunidad local. | • MES 1: Recorridos de navegabilidad, encuestas de percepción comunitaria y georreferenciación de taponamientos críticos (sedimento y taruya).<br>• MES 2: Consolidación de datos de campo, elaboración preliminar del mapa de colmatación y borrador de diagnóstico.<br>• MES 3: Entrega del Informe Diagnóstico final del Caño Matanza (técnico y social), mapa georreferenciado de tramos colmatados y zonas de riesgo de inundación. |
| **ALCANCE 2 - Sub 2.1.4 y 2.1.5: Priorización de tramos y socialización de resultados** | Equipo Técnico, Profesional Social, Representantes comunitarios y CORANTIOQUIA. | • MES 1: Formulación preliminar de la Matriz Multicriterio de priorización con base en criterios de riesgo, viabilidad y visibilidad.<br>• MES 2: Reuniones técnicas para validación de resultados y talleres de socialización/devolución con las comunidades de los tramos priorizados.<br>• MES 3: Documento técnico de justificación final, firma de actas de socialización y acuerdos comunitarios para intervención futura. |
| **ALCANCE 3 - Act 3.1: Selección de tramos piloto, remoción manual de residuos y aislamiento** | Coordinador Técnico, Cuadrillas Comunitarias, Auxiliares, Guardaciénagas y Artista Comunitario. | • MES 1: Selección concertada y levantamiento de fichas de tramos piloto. Planificación de jornadas de limpieza manual del cauce.<br>• MES 2: Jornadas de limpieza, remoción manual de residuos y taruya, clasificación en sitio (orgánico, reciclable, ordinario) y disposición final autorizada. Instalación de cercos vivos y señalización de bajo impacto (Mes 2 y 3).<br>• MES 3: Informe final de metros lineales intervenidos, actas de entrega de residuos, registro fotográfico comparativo (antes/después) y Plan básico de manejo del cauce. |

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

| | | |
|---|---|---|
| ***ALCANCE 3 - Act 3.2: Restauración ecológica, biofiltros y zonas de retención hídrica*** | *Biólogo(a), Hidrólogo, Coordinador Técnico, Auxiliares de campo, Cuadrillas y Viveros Comunitarios.* | *• MES 1: Selección de especies nativas de zonas húmedas y preparación de áreas para revegetación y siembra.*<br>*• MES 2: Jornadas participativas de revegetación en bordes de caños. Instalación física de los primeros biofiltros y trampas artesanales en escorrentías.*<br>*• MES 3: Fichas técnicas de biofiltros instalados, informe de seguimiento fenológico, inventario final de plántulas sembradas (rendimiento/supervivencia) y actas de compromiso comunitario de cuidado ambiental.* |
| ***ALCANCE 3 - Act 3.3: Infraestructura ecológica, vallas y puntos de acopio protegidos*** | *Diseñador Gráfico, Profesional Social/Ambiental, Carpintero o maestro de obra local, Cuadrillas y Líderes locales.* | *• MES 1: Diseño participativo del contenido pedagógico de las vallas y bocetos finales de los murales identitarios.*<br>*• MES 2: Pintura de los primeros 2 murales. Instalación inicial de 2 puntos ecológicos con cubierta protectora y 5 vallas pedagógicas.*<br>*• MES 3: Pintura de los 3 murales restantes (total 5). Instalación de los 3 puntos ecológicos restantes (total 5) y 5 vallas restantes (total 10). Informe final de instalación georreferenciado.* |
| ***ALCANCE 4: Educación ambiental, Mesa Técnica por el Agua y Humedales y Sostenibilidad*** | *Profesional Social, Equipo educativo municipal, Instituciones PRAE, CORANTIOQUIA y Actores intersectoriales.* | *• MES 1: Programación y planeación de talleres ambientales comunitarios y escolares (Talleres PRAE).*<br>*• MES 2: Ejecución de las primeras jornadas de formación, realización de la primera gira demostrativa y trueques de saberes. Talleres de capacitación ciudadana.*<br>*• MES 3: Realización de giras y talleres restantes (total 5 talleres PRAE, 2 giras, 2 talleres formación, 2 talleres de Mesa Ambiental). Firma del Acta de Instalación de la Mesa Técnica Intersectorial por el Agua y Humedales y entrega del Documento Técnico final de sistematización.* |

*Nota: el cuadro anterior corresponde a una síntesis del cronograma actualizado presentado en el archivo Excel adjunto a la solicitud de prórroga del municipio allegado mediante comunicación radicada 180-COE2608-33227 del 14 de agosto de 2026. Se precisa que las actividades de socialización de resultados y acuerdos comunitarios se programan para el tercer mes, en atención al comentario recibido, dado que para ese momento ya se contará con los diagnósticos, mapas, matrices de priorización, fichas técnicas y demás productos requeridos para sustentar la devolución comunitaria.*

*La ejecución de los alcances previstos en el convenio resulta necesaria para atender una problemática ambiental y social prioritaria asociada al deterioro de los caños urbanos de El Bagre y del Caño Matanza, cuerpos de agua que cumplen funciones esenciales para la regulación hídrica, la conducción de escorrentías, la conectividad ecológica, la conservación de hábitats asociados a zonas húmedas y la reducción de factores de riesgo por inundación, colmatación, acumulación de residuos y pérdida de capacidad hidráulica. En tal sentido, el convenio sirve para avanzar en la recuperación de la funcionalidad ecológica e hídrica de estos ecosistemas, mediante acciones integrales que combinan diagnóstico técnico, intervención física de bajo impacto, restauración ecológica, educación ambiental, participación comunitaria y fortalecimiento de la gobernanza territorial alrededor del agua.*

*Estas actividades aportan directamente al cumplimiento de las metas ambientales de CORANTIOQUIA y del Municipio de El Bagre, en especial*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

*aquellas orientadas al ordenamiento ambiental del territorio, la restauración, rehabilitación y recuperación de ecosistemas degradados, la gestión de la biodiversidad, el saneamiento ambiental, la reducción del riesgo de desastres con participación comunitaria y el fortalecimiento de la cultura ambiental. De igual manera, benefician a la comunidad al propiciar entornos más saludables y seguros, disminuir impactos derivados de la disposición inadecuada de residuos y la obstrucción de cauces, promover la apropiación social de los caños como bienes ambientales de interés colectivo, y generar capacidades locales para su cuidado y sostenibilidad en el tiempo. Por ello, la continuidad del proyecto mediante la prórroga solicitada reviste un claro interés general, en tanto permite materializar la colaboración armónica entre ambas entidades, proteger el patrimonio ambiental, garantizar el uso eficiente de los recursos públicos ya comprometidos y alcanzar los resultados ambientales, sociales y educativos previstos en el objeto del convenio.*

*La prórroga solicitada no modifica el valor del convenio ya que no implica una adición presupuestal y mantiene el alcance del objeto convenido.*

*En este orden de ideas, la prórroga se considera viable desde el punto de vista técnico, operativo y administrativo, en tanto permite superar las dificultades presentadas en la etapa de contratación y conformación del equipo, completar las acciones ambientales y sociales previstas, garantizar la articulación con la comunidad y las entidades participantes, y asegurar el cierre adecuado de los productos y resultados esperados del convenio.*

*La ampliación del plazo resulta razonable, proporcional y conveniente para proteger el interés público ambiental, asegurar el cumplimiento de las obligaciones recíprocas y permitir que las acciones integrales de recuperación ecológica e hídrica de los caños urbanos de El Bagre se desarrollen con la calidad técnica y social requerida, sin alterar el objeto contractual ni adicionar recursos."*

**8)** Que la Subdirección de Ecosistemas, envió a la Secretaría General la Solicitud No.39594 para la elaboración de la minuta. **TÉRMINOS DEL OTROSÍ**: **PRIMERO. PRORROGA**. Prorrogar el plazo del convenio Nro.040-COV2510-42 de 2025 por el término de tres (3) meses, quedando entonces el plazo en SEIS (6) MESES y consecuencia de ello, la cláusula novena quedaría modificada en la siguiente forma: *"(…) CLÁUSULA NOVENA. PLAZO: CLÁUSULA NOVENA. PLAZO: El convenio a celebrar tendrá un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de CORANTIOQUIA. PARÁGRAFO: El término de ejecución podrá ser PRORROGADO o SUSPENDIDO por mutuo acuerdo de las partes en el evento de presentarse una justificación técnica o legal (fuerza mayor o caso fortuito) debidamente acreditada y evaluada por EL SUPERVISOR y/o INTERVENTOR del Convenio, de igual manera podrá terminarse en forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes. En todo caso, EL MUNICIPIO en razón de la prórroga o suspensión, deberá amparar el tiempo que exceda o supere la fecha de terminación del Convenio que se había pactado, con un anexo de la garantía única que cubra ese tiempo adicional en caso de que se haya pactado, Ley 1150 de 2007. (…)"*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

**SEGUNDO. GARANTÍAS**. El Municipio de El Bagre deberá ampliar y modificar la garantía única de cumplimiento en los términos del presente otrosí de prórroga, de manera que los amparos, vigencias y valores asegurados se mantengan conformes con las obligaciones pactadas y cubran el plazo prorrogado, de acuerdo con lo establecido en el convenio y la normatividad aplicable. **TERCERO. PUBLICIDAD**. El presente otrosí se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CUARTO.** El presente Otrosí de prórroga NO cambia el valor de presupuesto ni forma de desembolso de los recursos establecidos en el convenio Nro.040-COV2510-42 de 2025, al igual que NO implica adición de dinero para el cumplimiento de las obligaciones por parte de la corporación. Se indica igualmente, que no implica costos mayores ni adicionales de los inicialmente aportados por la Corporación. **QUINTO.** Las demás cláusulas y parágrafos del convenio Nro.040-COV2510-42, no se modifican y en consecuencia conservan su vigencia. **SEXTO. PERFECCIONAMIENTO.** El presente Otrosí queda perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los 03 días del mes de septiembre del año 2026.

**LA CORPORACIÓN**

**LILIANA MARÍA TABORDA GONZÁLEZ**
Directora General

**EL MUNICIPIO**

**MARCO FIDEL TRESPALACIO BULLOSO**
Alcalde Municipal

Elaboró: Glenys Danith Oviedo Castro, P.E. Asesora Jurídica.

Revisó: Fredy Alberto Hurtado Pérez –Secretario General

Aprobó: José Alejandro Narango Arango – Subdirector de Ecosistemas JOSE A. NARANJO A

Fecha de elaboración: 2026-09-02

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.